



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710

Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad

DIR-3: LA0001326

Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

ANEXO XVIII

LE7. LS1- MAYORES: SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea las Asociaciones de personas mayores que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

- Promoción de la salud y el deporte
- Proyecto relacionados con la realización de actividades en el marco cultural
- Proyectos que fomenten el uso de las nuevas tecnologías.
- Proyectos que fomenten la prevención de la dependencia en personas mayores

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material fungible directamente relacionado con el fin del proyecto a subvencionar.
- Gastos de publicidad y propaganda.

No será objeto de subvención lo siguiente:

- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción, campañas informativas, etc.).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación o el centro, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc.).
- Grado de cumplimiento de los factores generales

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la LE7. LS1 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de los Proyectos sería los años 2022 y 2023

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS ESPECÍFICOS

A. Capacidad y financiación (máximo 10 puntos)

A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios

1 persona (1 punto)

2 personas (3 puntos)

3 personas o mas (5 puntos)

A.2.-Por la cofinanciación del proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710

Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad

DIR-3: LA0001326

Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

- 10% de aportación (1 punto)
- 20% de aportación (2 puntos)
- 30 % de aportación (3 puntos)
- 40 % de aportación (4 puntos)
- 50% o mas de aportación (5 puntos)

B. Calidad (hasta 30 puntos):

1. Concreción, calidad y claridad del proyecto (20 puntos)
2. Viabilidad, factibilidad, grado de aplicabilidad del proyecto(10 puntos)

C. Impacto (hasta 25 puntos):

1. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (20 puntos)

Entre 1 y 10 personas usuarias	5
Entre 11 y 50 personas usuarias	10
51 o mas personas usuarias	20
2. Territorialidad en la implantación del proyecto (3 puntos)

Por implantación en un núcleo poblacional	1
Por implantación en dos núcleos poblacionales	2
Por implantación en tres o mas núcleos poblacionales	3
3. Difusión de la actividad (2 puntos)

D. Entidad (hasta 5 puntos):

1. Experiencia, trayectoria, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos). Demostrable mediante la presentación de memoria explicativa de actividades firmada por la presidencia y la secretaria de la Asociación.
2. Justificación del gasto y ejecución de los proyectos subvencionados por el ayuntamiento (convocatoria anterior) (3 puntos)

Por la ejecución y justificación del 0 al 30%	1 punto
Por la ejecución y justificación del 30,01 al 60%	2 puntos
Por la ejecución y justificación del 60,01 al 100%	3 puntos

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.**